

Municipio de Contepec, Michoacán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-16017-19-1636-2019

1636-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,154.4
Muestra Auditada	21,184.7
Representatividad de la Muestra	48.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales al municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, fueron por 44,154.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 21,184.7 miles de pesos, que representó el 48.0%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por al Municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<u>Ambiente de Control</u>
<p>El municipio dispone de un reglamento interior. Se cuenta con un documento donde se establece la estructura organizacional autorizada. Se tiene un Código de Ética.</p>	<p>El municipio no tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno. Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. No se tiene un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información ni en materia de Armonización Contable. La entidad fiscalizada no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
	<u>Administración de Riesgos</u>
<p>El municipio cuenta Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual.</p>	<p>Se carece de Programa Operativo Anual. No se determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas. No se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
	<u>Actividades de Control</u>
	<p>La entidad fiscalizada no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones. No tiene lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
	<u>Información y comunicación</u>
<p>La entidad fiscalizada tiene oficialmente designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en materia de Contabilidad Gubernamental. La entidad fiscalizada elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La entidad fiscalizada no tiene un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociado a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p>
	<u>Supervisión</u>
<p>La entidad fiscalizada tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p>	<p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-16017-19-1636-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Contepec, Michoacán, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, se le asignaron 44,154.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 13.9 miles de pesos, por lo que recibió, en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán de Ocampo, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 44,140.5 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros.

Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 44,154.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 44,154.4 miles de pesos, debido a que reportó el gasto por 45,812.6 miles de pesos, que incluyen 1,658.2 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

La Contraloría de Contepec, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CMC/010, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo se le asignaron 44,154.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, 13.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 44,140.5 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros al corte de la revisión el 31 de diciembre de 2018, por lo que el total disponible fue por 44,154.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre del 2018, se pagaron 45,812.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluyen 1,658.2 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	16,333.7	35.7
2000	Materiales y Suministros	4,562.8	10.0
3000	Servicios Generales	6,843.2	14.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,551.5	36.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13.5	0.0
9000	Deuda Pública	1,507.9	3.3
	Subtotal	45,812.6	100.0
	Otras fuentes de financiamiento (-)	1,658.2	
	Total disponible	44,154.4	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

Servicios Personales

6. El municipio de Contepec de Michoacán de Ocampo, reportó 16,333.7 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" (incluye otras fuentes de financiamiento) con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2018, de lo cual se constató, que las nóminas ordinarias de las quincenas 3 a la 10 y 15 a la 24 por 9,494.5 miles de pesos tuvieron la documentación que justificó y comprobó el registro contable; asimismo, los pagos realizados por concepto de sueldo a 123 trabajadores con 112 categorías por 9,494.5 miles de pesos, no excedieron el tabulador y se ajustaron a la plantilla autorizada; además, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la baja definitiva y no se efectuaron pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales 2018 proporcionados por la el H. Ayuntamiento de Contepec, Michoacán de Ocampo, se observó que la información correspondiente de los anexos de proveedores con los cuales se celebraron contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios no son congruentes con la información financiera presentada por el municipio, el cual contó con un disponible de 44,154.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que se comprobó que, al 31 de diciembre del 2018, se pagaron 45,812.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluyen 1,658.2 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

**INTEGRACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2018 EJERCIDO POR EL
H. AYUNTAMIENTO DE CONTEPEC, MICHOACÁN DE OCAMPO
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(Miles de pesos)**

Partida Específica	Pagado al 31/12/2018
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	4,562.9
Capítulo 3000 Servicios Generales	6,843.2
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,551.5
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13.5

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

El municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los anexos de proveedores con los cuales se celebraron contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con lo que se solventa lo observado.

8. Derivado de la revisión a la información de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por el H. Ayuntamiento de Contepec, Michoacán de Ocampo, con recursos de las Participaciones Federales 2018, se seleccionó una muestra para revisión de 4,851.0 miles de pesos pagados, del cual se constató que la entidad no presentó la evidencia del proceso de la adjudicación ni la documentación legal del proveedor "COMERCIAL IBIRAPUERA S.A. DE C.V.", tales como: Acta Constitutiva, Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), comprobante domiciliario, entre otros.

La Contraloría de Contepec, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. CM/PIFA-03/AUD1636-18/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la muestra de auditoría de los pagos efectuados a la empresa denominada "COMERCIAL IBIRAPUERA S.A. DE C.V.", se constató que el proveedor se encontró en el listado de empresas que se ubican en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con relación a las operaciones amparadas en la emisión de comprobantes fiscales, en incumplimiento de los artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación.

La Contraloría de Contepec, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PIFA-03/AUD1636-18/2020, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-5-06E00-19-1636-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a al RFC MCM850101SQ4, del Municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, con domicilio fiscal, el ubicado en Plaza Principal sin número, Colonia Centro, C.P. 61020, Contepec, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de las operaciones que , a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. Con la revisión de la muestra de auditoría de los pagos efectuados a la empresa denominada "COMERCIAL IBIRAPUERA S.A. DE C.V.", se constató mediante la verificación de las pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas, la realización de pagos por 4,851.0 miles de pesos a dicha empresa con recursos de las Participaciones Federales 2018, de los cuales, no se presentó la evidencia documental soporte de la recepción de dichas adquisiciones tales como lo son las partidas de los bienes, y en su caso, si el proveedor debió ser sancionado con la aplicación de penas convencionales por no haber atendido en tiempo las entregas y de los acuerdos pactados. En incumplimiento de los artículos 5, 6, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 32, 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, fracción VII, 3, fracción I, 5, fracción I, 8, 9, fracciones VI y VII, 14, 15, fracción II, y 17, fracción VIII, 88, fracción V, y 9, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación; y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó diversa documentación tales como contratos, actas de cabildo con las que programó y autorizó las adquisiciones referidas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría de Contepec, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PIFA-05/AUD1636-18/2020, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-D-16017-19-1636-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,851,033.86 pesos (cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil treinta y tres pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de evidencia documental soporte de los bienes adquiridos, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de las fechas de recepción, las cantidades y características de dichos bienes, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 5, 6, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 32, 37; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo, artículos 2, fracción VII, 3, fracción I, 5, fracción I, 8, 9, fracciones VI y VII, 14, 15, fracción II, y 17, fracción VIII, 88, fracción V, y 9, fracciones VI y VII; Código Fiscal de la Federación, artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos; y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 57.

Obra Pública

11. El municipio no aplicó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para ejecución de obras públicas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,851,033.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,184.7 miles de pesos, que representó el 48.0% de los recursos asignados al municipio Contepec, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 4,851.0 miles de pesos, que representó el 22.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 01/CMC/2020 y 11/CMC/2020, de fechas 06 y 14 de enero de 2020, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la


información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9 y 10, se consideran como no atendidos.

H. Ayuntamiento 2018-2021

CONTEPEC

Comprometidos para Avanzar Juntos





15 ENE 2020


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Contepec, Michoacán de Ocampo; 14 de enero del 2020.

OFICINA DE CONTRALORIA MUNICIPAL.
 DEPENDENCIA: CONTRALORIA.
 NO. DE OFICIO: 11/CMC/2020.
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CARRETERA PICACHO AJUSCO N°167
 COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL; C.P. 14110
 ALCALDIA DE TLALPAN; CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE: AT'N C.P. VICTOR FRANCISCO FOSADO OCHOA
 JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA
 DGARFTD DE LA ASF.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 14 ENE 2020
 12:53 PM
 OFICIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

En respuesta al Oficio Núm. DGARFT "0" /2759/2019 de fecha 07 de enero del 2020, donde se anexa el oficio CTEPEC/08-CM/C01/002/2020 donde se informa el inicio de procedimiento de investigaciones de presuntas faltas administrativas.

REFERENCIA	IRREGULARIDAD OBSERVADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RESULTADO: 2 PROCEDIMIENTO: 1.1	La documentación legal del proveedor COMERCIAL IBIRAPUERA S.A. DE C.V. presenta diversas discrepancias en los datos del domicilio fiscal del proveedor; además, no se especifica el supuesto con base en el cual se realizó la contratación directa de los bienes adquiridos. Existe incumplimiento de los artículos 5, 6, 12, 16, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 32, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2 fracción VII, 3 f	<div style="font-size: 24px; color: red; font-weight: bold;">0236</div> <p style="font-size: 10px;">CM/PIFA-03/AUD1636-18/2020</p>

RESULTADO 3 INFORTIE

Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 61020, Contepec, Michoacán de Ocampo, México.
 Teléfonos: 447 478 52 79 y 447 478 50 05.



H. Ayuntamiento 2018-2021
CONTEPEC
 Comprometidos para Avanzar Juntos



REFERENCIA	IRREGULARIDAD OBSERVADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO: 1.1	La entidad fiscalizada omitió que el proveedor "COMERCIAL IBIRAPUERA S.A. DE C.V." ha estado boletinado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. incumplimiento de los artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 32 fracción 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.	CM/PIFA-04/AUD1636-18/2020
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO: 1.2	No se tiene la evidencia suficiente y competente de las fechas de la recepción de los bienes adquiridos, las cantidades y sus características, para su cotejo contra los recibos de los bienes entregados a los beneficiarios. Incumplimiento de los artículos 12, 18 y 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción V; 9 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo.	CM/PIFA-05/AUD1636-18/2020

Se anexa oficio CTPEC/01-PM/C02/001/2020, de las precisiones sobre los procedimientos de investigación de presuntas faltas administrativas.

Se hace referencia de la entrega del oficio EXP/CMC/010/2019, que se entregó el día 07 de enero del 2020 el cual tenía un error, por lo que se modificó y se entrega corregido.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario y aclaración al respecto, y me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 LIC. ISRAEL LUNA GARCÍA
 CONTRALOR MUNICIPAL DE CONTEPEC
 MICHOACÁN DE OCAÑO

Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 61020, Contepec, Michoacán de Ocampo, México.
 Teléfonos: 447 478 52 79 y 447 478 50 05.



Diag - 18x0
H. Ayuntamiento 2018-2021
CONTEPEC
Comprometidos para Avanzar Juntos



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
17 ENE 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Contepec, Michoacán de Ocampo; 06 de enero del 2020.

OFICINA DE CONTRALORIA MUNICIPAL.
DEPENDENCIA: CONTRALORIA.
NO. DE OFICIO: 01/CMC/2020.
ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSCO N°167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL; C.P. 14110
ALCALDIA DE TLALPAN; CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

AT'N C.P. VICTOR FRANCISCO FOSADO OCHOA
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA
D GARFTD DE LA ASF.

08 ENE 2020
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

En respuesta al Oficio Núm. D GARFT "D" /2759/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, donde se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares.

le hago entrega en copia certificada de la siguiente documentación.

- 1.- Acta de sesión ordinaria no. 12/17
Punto III. Autorización para la compra de diversos materiales a la empresa denominada comercial IBIRAPUERA SA DE CV, por un monto total de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos).
- 2.- Acta de sesión ordinaria no. 84/17
Punto 5. Propuesta para la ratificación del Acta de S.O12/17 del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Contepec, Michoacán.
- 3.- Oficio de cotización de materiales y bases para participar en la cotización para la venta de productos al Ayuntamiento y cuadro comparativo de cotizaciones de proveedores.
- 4.-cotizaciones de proveedores.

Se anexa copia certificada del oficio: EXP/CMC/010/2019. donde se inicia el procedimiento de investigación de faltas administrativas, las cuales son las siguientes:

Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 61020, Contepec, Michoacán de Ocampo, México.
Teléfonos: 447 478 52 79 y 447 478 50 05.



H. Ayuntamiento 2018-2021
CONTEPEC
 Comprometidos para Avanzar Juntos



REFERENCIA	IRREGULARIDAD OBSERVADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
CONTROL INTERNO RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO No. 1.1	Se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Contepec, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.	CM/PIFA-01/AUD1636-18/2019
REGISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO: 2.2	El Municipio reportó el gasto por 45,812,601.21 pesos, que incluyen 1,658,161.21 pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42, y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	CM/PIFA-02/AUD1636-18/2019
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RESULTADO: 2 PROCEDIMIENTO: 1.1	se encontró que el proveedor fue notificado mediante el oficio número 500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017, emitido por el Administrador Central de Fiscalización Estratégica del Sistema de Administración Tributaria, como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2017, por el SAT mediante el cual notificó que la empresa "COMERCIAL IBIRAPUERA S.A. DE C.V." fue incluida en su "Anexo 1", con el que lo dio a conocer a la sociedad el listado de empresas que ubicó en el supuesto previsto en el artículo 69-8, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, situación que a la fecha permanece como se indica en el listado definitivo de contribuyentes en situación del artículo 69-8 del Código Fiscal de la Federación, con relación a las operaciones amparadas en la emisión de comprobantes fiscales, en incumplimiento de los artículos 17 y 69-8, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación	CM/PIFA-03/AUD1636-18/2019

Se hace referencia que en el oficio no. 091/PMCM/2019, se hizo entrega de información el día 05 de diciembre de 2019 en oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación.

Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 61020, Contepec, Michoacán de Ocampo, México.
 Teléfonos: 447 478 52 79 y 447 478 50 05.



H. Ayuntamiento 2018-2021
CONTEPEC
Comprometidos para Avanzar Juntos



Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario y aclaración al respecto, y me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ISRAEL LUNA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL DE CONTEPEC
MICH. OACÁN DE OCAMPO



Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 61020, Contepec, Michoacán de Ocampo, México.
Teléfonos: 447 478 52 79 y 447 478 50 05.

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería municipal (TM) de Contepec, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 1, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 5, 6, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 32, 37; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo, artículos 2, fracción VII, 3, fracción I, 5, fracción I, 8, 9, fracciones VI y VII, 14, 15, fracción II, y 17, fracción VIII, 88, fracción V, y 9, fracciones VI y VII; Código Fiscal de la Federación, artículos 17 y 69-B, primer y segundo párrafos; y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.